

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, alta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse admitiendo su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Mayo 1897.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Con fecha 27 de Junio de 1888 se comunicó al Gobernador de la provincia de Burgos la Real orden siguiente:

«Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por el Superior de la Congregación de los Sagrados Corazones, establecida en Miranda de Ebro, en solicitud de que se declare á los individuos que componen comprendidos en el núm. 4.º del artículo 63 de la vigente ley de Reclutamiento, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el expediente promovido por el Superior de la Congregación de los Sagrados Corazones, establecida en Miranda de Ebro, en solicitud de que se declare á los individuos que la

componen comprendidos en el núm. 4.º del art. 63 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1887. Fúndase la solicitud en que la Congregación fué reconocida, en virtud de Real orden de 23 de Octubre de 1885, expedida por el Ministerio de Fomento, como Asociación docente, y que por tanto reúne las condiciones señaladas en el referido artículo 63 para gozar la exención.

Acompaña copia de la Real orden en que se le concedió la autorización especial para la enseñanza, que previene el Real decreto de 18 de Agosto de 1885.

La Comisión provincial de Burgos y el Gobernador informan favorablemente la instancia, fundándose en que, concedida la autorización para la enseñanza por la expresada Real orden de 23 de Octubre de 1885, se halla la Corporación de lleno comprendida en la disposición del núm. 4.º del artículo 63 de la ley;

«La Sección, en vista de lo expuesto, es de dictamen: que se puede conceder á la Congregación de los Sagrados Corazones, establecida en Miranda de Ebro, los beneficios del núm. 4.º del art. 63 de la ley de Reemplazos vigente.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, y accediendo á la instancia del Superior de dicha Congregación Antonio Vilfrido Muller, lo traslado á V. S. para el suyo y á fin de que se tenga como regla general en los casos que en lo sucesivo ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1897.

—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 28 Abril 1897.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MÉS DE ABRIL DE 1897.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL.

Arreglo de varios desperfectos en la fachada.

	Pesetas.
Por tres jornales de peones para cuidar los andamios y aceite para el farol...	8
Suma.....	8

HOSPITAL PROVINCIAL.

Repaso de cubiertas en el departamento de dementes.

Por 30 jornales de albañiles y peones...	86'25
A D. Domingo Palacios, por 20 cañizos recios.....	8
A la viuda de Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	30
Suma.....	124'25

PLAZA DE TOROS.

Reparación de la sala del palco de la Presidencia.

Por 23 jornales de albañiles y carpinteros A los señores hijos de Arana, por dos vigas de hierro.....	66'50
A D. León Quintana, por canales y tubos de zinc para desagües de la cubierta..	46'71
A D. Benito Marco, por herraje.....	33'51
A la viuda de Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	26
Suma.....	30
Suma.....	202'72

PALACIO PROVINCIAL.

Reparación en la oficina de la Sección de Quintas.

Por ocho jornales de carpintero y tapicero.....	32
A la carpintería del Hospicio provincial, por una estantería.....	20
A los Sres. Martí y Gérez, por artículos de ferretería.....	41'25
Suma.....	93'25

Pesetas.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Derribo de un cubierto en el departamento de dementes.

A la viuda de Manuel Gracia, por 70 quintales métricos de yeso.....	70
Suma.....	70

Pequeñas reparaciones.— Habitación del colchonero.

A D. Benito Marco, por arreglo de un aro del hogar.....	4
Suma.....	4

Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 10 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—El Secretario accidental, Ricardo Monterde.

SECCIÓN QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1897.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 26 de Febrero último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden, por la que se autoriza para otorgar en garantía del préstamo hecho con la Caja de Ahorros, los productos del arbitrio sobre concesión de aguas.

Fué aprobada la cuenta del Ayuntamiento con el Banco de Crédito en el año próximo pasado.

Se nombró á D. Juan Jimeno Rodrigo mediante votación, Vocal del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Se acordó dar las gracias al Sr. Alcalde de Sevilla por el ejemplar que remite de la «Historia del Ayuntamiento de dicha ciudad.»

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo se modifique en la forma que indica, el acuerdo relativo á la inscripción del Ayuntamiento como socio de la Cámara Agrícola.

Se acordó celebrar subasta á la baja para amortizar obligaciones de la Deuda municipal.

Fué autorizado D. Alfredo Flores para tomar el agua con destino al restaurant establecido en los bajos de la casa núm. 56 de la calle del Coso.

Quedó sobre la mesa el reglamento del Cementerio de Torrero.

Se aprobó un dictamen contestando la moción relacionada con la baja en la recaudación de consumos.

Fué aprobado un dictamen en el que se propone el abono de las cantidades por indemnización de los terrenos expropiados para pasos de ganados en el Vedado de Peñafior.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. Juan Jimeno.

Se acordó grabar en una plancha de plata el oficio de gracias para el Sr. Gobernador, por sus gestiones en el asunto relacionado con el préstamo hecho por la Caja de Ahorros.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Se procedió á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año; y terminado el llamamiento se dió por ultimado el acto, levantándose la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.

Fué aprobada la subasta celebrada para las obras de los nuevos Depósitos de aguas, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

Se procedió á la clasificación y declaración de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1894-1895 y 1896, y una vez terminado el acto, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Junta local de primera enseñanza, participando el nombramiento y toma de posesión de D. Cándido Domingo, Vocal de dicha Junta.

A la Sección segunda pasó el escrito del Sr. Alcalde, relativo á expropiaciones de terrenos en la calle de la Manifestación.

Se aprobó un oficio referente al estado en que se encuentra la revuelta de Almozara, después de las obras practicadas por el Estado.

A la Sección quinta pasó una circular referente á la exposición de plantas, ganados etc., en beneficio de los soldados heridos ó enfermos que regresan de Cuba y Filipinas.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido sustituido D. Cristóbal Monleón del cargo de Alcalde del barrio de San Agustín.

Volvió á la Comisión el proyecto de presupuesto formulado para el ejercicio de 1897-98.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á los Sres. D. Valero Español y don Miguel Irisarri para tomar el agua con destino á las casas núm. 8 de la calle de Méndez Núñez y paseo de Sagasta contigua á los Campos Elíceos, respectivamente.

Se aprobó la modificación del cánon de agua para la casa núm. 26 de la calle de la Independencia, solicitada por D. Daniel Mendiri, y la de la casa núm. 7 de la plaza de Santa Marta, pedida por D. Francisco Solá.

Se acordó exigir á los herederos de D.^a Antonia Ortiz lo que adeudan por concesión de agua para la casa núm. 5 de la calle de la Verónica.

Fué desestimada la petición que hace D. José Hernández de la baja sobre el uso del agua en una casa de su propiedad.

Se accedió á la petición de D. Mariano Oliver, sobre que se le dé de baja en la industria de conducción de cadáveres al Cementerio.

Se autorizó á la Sección segunda para designar la persona que ha de estar al frente de las obras de los nuevos depósitos de agua.

Se desestimó la pretensión de D. Enrique Ramírez contra la modificación del plano del Mercado.

Fué autorizado D. Mariano Murillo para el derribo de las casas números 35, 37, 39 y 41 de la calle de Manuela Sancho.

Se acordó la permanencia de dos farolas en las inmediaciones del Fielato de la puerta del Sol.

Se concedió á D. Hilario Jesús Retuerta la toma de agua que solicita para su casa núm. 4 de la plaza de San Miguel.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el establecimiento de una fuente en la calle de Agustina de Aragón.

Se acordó desistir, por este año, de celebrar la feria de Semana Santa.

Fué aprobado un dictamen de la Sección tercera, proponiendo el arriendo, por dos años, del local núm. 39 de la Ribera del Ebro, con destino á Depósito administrativo.

Se acordó relevar á la Sociedad de Velocipedistas del arbitrio por el baile que dió la noche del 25 de Febrero á beneficio de los pobres.

Se determinó remitir al Distrito forestal la nota de aprovechamientos para 1897-98.

Volvió á la Sección un dictamen en el que se proponía algunas obras en el barrio de Alfocea.

Se acordó la construcción de una tajea en el paseo de Sagasta.

Fué aprobado el traspaso que hace Joaquina Ferrano á José Raviña de una cueva en Juslibol.

Se autorizó á la Compañía del ferrocarril de Madrid para construir una tapia de cerramiento en la carretera de Madrid.

Se concedió á D. José Gallán un trozo de terreno en el monte de San Gregorio.

Se procedió á la discusión del Reglamento interior del Ayuntamiento, quedando aprobados los 22 artículos primeros, suspendiéndose la discusión para continuarla en la sesión próxima.

Quedaron anunciadas algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Se procedió á decidir las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo, y continuar la clasificación y declaración de soldados de los que no se presentaron en los días anteriores, y una vez ultimado el acto, se levantó la sesión.

Junta municipal del día 24.

Fué aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 20 y 21.

A la Sección cuarta pasó el Real decreto disponiendo que á cada hoja de padrón de vecinos se

acompañe una especial para la inscripción de los cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y la obligación de ser jurados.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrado D. Alberto Tolosana, Alcalde del barrio de San Agustín.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación de D.^a Bonifacia del Rey, manifestando su agradecimiento por el acuerdo para honrar la memoria de su esposo D. Epifanio Azcona, Maestro que fué de la Escuela de párvulos de la Victoria.

Fué nombrado D. Francisco Ainsa, Alcalde del barrio de las Tenerías.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

Se acordó facilitar sin pago de arbitrio, los escudos y gallardetes que necesite el Orfeón Zagozanó para adornar la Plaza de Toros en la función que piensa dar á beneficio de la Asociación de la Cruz Roja.

Se acordó practicar algunas obras en la Escuela de niños de Juslibol.

Le fué concedida á D.^a Juana Lajusticia, viuda de D. Alejandro Martín, la pensión de 500 pesetas anuales; y á D.^a Tomasa Pardo la de 750 pesetas, como viuda de D. Joaquín Alfonso, Administrador que fué del Matadero.

Acordó el Ayuntamiento la formación de expediente en averiguación del servicio prestado por el guarda de consumos Blas Vidal, salvando la vida de una joven que flotaba sobre el agua del río Ebro.

Se concedió un socorro á Catalina Blasco, cuyo marido falleció por un accidente que sufrió trabajando en una casa del Ayuntamiento.

Se acordó aumentar cuatro mesas en la Escuela municipal de Las Casetas.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en el procedimiento sobre introducción fraudulenta de 26 botos de aceite.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo expropiar con destino á la vía pública, parte de la casa núm. 20 de la calle de Rufas.

Se autorizó á D. José María Laguía para decorar la sepultura núm. 123 del Cementerio de Torrero.

Se acordó la instalación de un kiosco en la plaza del Mercado, con destino al reposo de los artículos de consumo.

Fué aprobado un dictamen, aconsejando la desaparición de las manzanas de nichos perpendiculares á la puerta de entrada en el Cementerio de Torrero.

Se autorizó á D. Marcolino Martín para establecer en el Matadero, un depósito de tocino salado.

Fué autorizado D. Manuel Perales para introducir al pasto de los montes comunes 90 cabezas de ganado lanar.

Se acordó el levantamiento del plano general y parcelario del monte Castellar, antiguo de Zaragoza.

Se aprobó un dictamen, proponiendo la construcción de la acera derecha de la calle de Jesús.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas algunos Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Se procedió á la revisión de los expedientes de excepciones legales de los mozos comprendidos en los anteriores reemplazos, y ultimado el acto, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.

En este día quedó terminada la operación de decidir las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo y de los de los años anteriores, y seguidamente se levantó la sesión.

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE HUESCA

Debiendo procederse á la renovación del contrato de arriendo del local que ocupa la fuerza del Cuerpo establecida en la capital de Zaragoza, se anuncia por medio del presente, á fin de que los dueños de casas, al efecto puedan hacer proposiciones, las que presentarán en la Casa-cuartel que actualmente ocupa dicha fuerza en la calle de Pañostría, núm. 4, durante los ocho días siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

El arriendo se hará por dos años, siendo el tipo máximo de alquiler de 125 pesetas por cada mes vencido, y serán de cuenta del dueño del edificio los gastos de anuncio y demás que origine el contrato que se ha de extender.

Jaca 11 de Mayo de 1897.—El Teniente Coronel primer Jefe, Prudencio Ramajos.

SECCION SEXTA.

D. Domingo Caudevilla y Clemente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Farasdués:

Certifico: Que al folio del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«*Al margen.*—Señores del Ayuntamiento: don Lino Lamarca, Alcalde Presidente.—Concejales: D. Antonio Aisa, D. Mariano Jiménez, D. Mariano Abadía, D. Valentín Campos, D. Mariano Alastuey y D. Pascual Garcés.—Asociados: D. Manuel Elorri, D. Alejandro Lamarca, D. Teodoro Aisa, D. Manuel Lamarca, D. José Soteras, D. Justo Jiménez y D. Martín Cortés.

«*Al centro.*—En el pueblo de Farasdués á 4 de Marzo de 1897: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lino Lamarca, por el infrascripto Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.^a de la dis-

posición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 3.524 pesetas 20 céntimos, y los gastos en la de 5.440 pesetas, por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 1.915 pesetas 80 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Unidades	Precio medio — Pesetas	Arbitrio — Pesetas	Consumo calculado durante el año — Kilograms.	Producto anual — Pesetas
Paja.....	1 kilogr.º	0'03	0'006	150.000	900
Leña.....	Id.	0'03	0'006	163.300	1.015'80
<i>Total.....</i>					1.915'80

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida Real orden y su regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Lino Lamarca.—Antonio Aisa.—Mariano Jiménez.—Mariano Alastuey.—Teodoro Aisa.—Alejandro Lamarca.—Manuel Lamarca.—Justo Jiménez.—Por los demás señores que no saben firmar, y de orden de los mismos, Domingo Caudevilla, Secretario.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Farasdués á 10 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Lino Lamarca.—El Secretario, Domingo Caudevilla.

D. Sixto Carranza Medina, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Agón:

Certifico: Que en el libro de actas que este año celebra el Ayuntamiento y Junta municipal, se encuentra la que copiada á la letra dice así:

«Al margen.—Señores de Ayuntamiento: Mariano Torres Lahuerta, Anselmo Larralde, Teodoro Ordiñola, Bernardino Castillo.—Asociados: Ignacio Sarria, Francisco Sarria, Baltasar Bea y Francisco Carranza:

En el centro.—En el pueblo de Agón á 14 de Marzo de 1897; siendo las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia de D. Mariano Torres, quien declaró abierto el acto. Leída que fué por el infrascrito Secretario la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890 y la regla 1.ª de la disposición segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 vigente, y en su conformidad procedieron á revisar el proyecto del presupuesto ordinario del año económico de 1897-98, á fin de introducir en el mismo las economías posibles, y no siendo dables ninguna, la Junta municipal, ratificando su aprobación total de ingresos en la cantidad de 4.645'50 pesetas y los gastos en 5.948'50, resultando aparece un déficit de 1.303, y teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autoriza la ley, y que para enjugar el citado déficit cree esta Corporación es el medio menos gravoso para el vecindario el establecer un arbitrio extraordinario no comprendido en la tarifa general de consumos, acordaron por unanimidad se proponga al Gobierno dicho arbitrio en la forma siguiente:

Artículos.	Consumo calculado — Kilogramos	Precio medio en la localidad — Pesetas.	VALOR anual. — Pesetas.	Producto al 16 por 100. — Pesetas.
Leña.....	171.460	0'03	5.143'80	823
Paja.....	100.000	0'03	3.000'00	480
<i>Totales...</i>	271.460	»	8.143'80	1.303

Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y se remita copia de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; que se fije al público por término de ocho días, y una vez terminado dicho plazo se remitan á dicha Autoridad los documentos anotados en la regla 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Y no teniendo más que hacer constar, se dió por terminado el acto, que firmaron conmigo de que certifico.—Mariano Torres.—Anselmo Larralde.—Teodoro Ordiñola.—Bernardino Castillo.—Ignacio

Sarria.—Francisco Sarria.—Baltasar Bea.—Francisco Carranza.—Sixto Carranza, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Agón á 29 de Marzo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Torres.—Sixto Carranza, Secretario.

D. Mariano Aparicio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Torrehermosa:

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra la Junta municipal en el año actual, se encuentra entre otros el siguiente

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 1.811 pesetas 75 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta municipal para el próximo año económico de 1897 á 1898, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.811'75 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ámpliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1883 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja y leña de todas clases que se consuman en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de tres céntimos de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla

1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la siguiente tarifa:

Especies.	Unidades	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.....	Kilogra.º	28.484	0'03	854'52
Leña de id .	»	31.908	0'03	957'24
<i>Total.....</i>				1.811'76

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Luis García.—Narciso García.—León Gutiérrez.—Telesforo Arguedas.—Hipólito Gutiérrez.—Dionisio Arguedas.—Vicente García.—Francisco Jubero.—Andrés García.—Gaspar Alonso.—Pascual García.—Mariano Aparicio, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en la villa de Torrehermosa á 10 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Luis García.—El Secretario, Mariano Aparicio.

Por término de 10 días estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897-98; durante este plazo podrán los interesados interponer las reclamaciones que crean convenientes. Castejón de las Armas 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Carrera Capablo, hijo de Francisco y Ramona, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Per-

tusa, partido de Sariñena, que tuvo su residencia accidental en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las Cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto de coles; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de esta ciudad del referido sujeto, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 12 de Mayo de 1897.—Enrique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

D. Manuel Jimeno Azcárate, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valero Gaudioso Gracia, hijo de Ramón y María, de 35 años de edad, casado, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en causa que se sigue contra el mismo sobre lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, disponer su conducción con las seguridades debidas, á las Cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 11 de Mayo de 1897.—Manuel Jimeno.—D. S. O., Justo Emperador.

Ateca

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 20 del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, en unión de los Sres. Cura párroco y profesor más antiguo de instrucción primaria, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Ateca á 11 de Mayo de 1897.—Enrique de Iturriaga.—D. S. O., Félix Lassa.

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse ausente en uso de licencia el propietario:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á León Ladislao Martínez Sánchez, vecino de Huérmeda, barrio de esta ciudad, en causa criminal que se le siguió por atentado, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una viña, secano, en término de esta ciudad, partida de los Bancales, de una yugada de cabida; lindante al Saliente con Mariano Gómez, al Mediodía con Francisco Lavilla, al Poniente con monte común y al Norte con viuda de Benito Pérez: tasada en 130 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel de este partido, el día 3 de Junio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que no existe título de propiedad del citado inmueble.

Dado en Calatayud á 8 de Mayo de 1897.—Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á José González Vera é Ildefonso Badía Sierra, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

De José González.

La mitad de una casa, sita en la villa de Alagón, calle de las Damas, núm. 20; linda por derecha y espalda con D. José García, y por izquierda con Crispín Andós: tasada en 50 pesetas.

De Ildefonso Badía.

La mitad de una casa en dicha villa, calle del Arco, núm. 17; linda por derecha con Lucas Navarro, por izquierda con Antonio González, hoy de Vicente Ibáñez, y por espalda con huerta del Convento de las monjas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alagón, se ha señalado el día 4 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores.

Dado en La Almunia á 10 de Mayo de 1897.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Florencio Moya.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	1	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
23...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27...	4	»	4	3	1	4	8	»	»	»	»	»	»	»	8
28...	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
29...	1	5	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
30...	6	2	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	29	16	45	5	6	11	56	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 7 de Mayo de 1897.—El Juez municipal suplente, Ramón Valenzuela.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Abril de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	2	1	»	3	1	1	2	4	7
22...	1	»	1	2	3	1	1	5	7
23...	4	1	1	6	2	1	»	3	9
24...	3	1	»	4	»	»	1	1	5
25...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
26...	2	1	1	4	6	»	1	7	11
27...	2	1	»	3	4	»	»	4	7
28...	2	1	»	3	3	»	»	3	6
29...	2	»	»	2	4	2	1	7	9
30...	3	1	1	5	3	»	»	3	8
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23	8	4	35	28	5	6	39	74

Zaragoza 7 de Mayo de 1897.—El Juez municipal suplente, Ramón Valenzuela.